

Punta Peuco debe ser cerrado

● Todos los militares y carabineros

condenados en las causas de derechos humanos lo han sido injusta e ilegalmente, pues son inocentes de los delitos que les han sido imputados; están libres de culpa o exentos de responsabilidad criminal; han sido condenados sobre la base de ficciones jurídicas o por sentencias dictadas contra leyes expresas y vigentes y sin pruebas que acrediten, más allá de toda duda razonable, que realmente cometieron el hecho punible y que tuvieron una participación culpable y penada.

A todos ellos les fue vulnerado el derecho humano a un debido proceso, al haberseles aplicado el antiguo sistema de procedimiento penal inquisitivo que lo vulnera flagrante y gravísimamente, razón por la que fue reemplazado por el nuevo sistema procesal penal.

Y a todos los procesados o condenados a contar del 16 de junio de 2005 –fecha de entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal en todas las regiones del país– les fue vulnerado el derecho humano a la igualdad ante la ley.

Ambos derechos humanos están asegurados por nuestra Carta Fundamental y por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Los militares y carabineros prisioneros en Punta Peuco deben ser indultados o dejados en libertad condicional y dicho penal debe ser cerrado.

Adolfo Paúl Latorre

